

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL POR LA QUE SE RENUEVA LA AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS, S.L. (TNU) COMO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Visto el escrito presentado por D. Joaquín A. Pérez Vázquez, con DNI 21955462-F en representación de TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS, S.L., (TNU), en adelante TNU, por el que solicita la renovación de la autorización como SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y visto el informe del Servicio de Residuos y Calidad del Suelo de esta Dirección General, se exponen lo siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. TNU dispone de autorización como sistema integrado de gestión de residuos de neumáticos fuera de uso, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por resolución de 12 de febrero de 2007 de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental. Dicha autorización se concedió por un periodo de cinco años.

SEGUNDO. El 19 de julio de 2012 esta Dirección General resolvió otorgar la renovación de la autorización como Sistema Integrado de Gestión de Neumáticos Fuera de Uso, conforme al artículo 8.3 el Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.

TERCERO. El 11 de agosto de 2016 TNU ha presentado ante esta Dirección General solicitud de renovación de su autorización como Sistema Integrado de Gestión.

CUARTO. Con fecha del 27 de septiembre de 2016 el interesado recibió notificación de la Propuesta de Resolución a su favor, no recibéndose alegación alguna a la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Es de aplicación la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos. La Disposición transitoria cuarta de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, establece que aquellos sistemas integrados de gestión de residuos existentes a la entrada en vigor de esta Ley se regirán por lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y las normas reguladoras de cada flujo de residuos hasta que no entren en vigor las normas que adapten las citadas disposiciones reguladoras.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 1619/2005, de 30 de diciembre, de neumáticos fuera de uso, los sistemas integrados de gestión de neumáticos fuera de uso deberán ser autorizados por las comunidades autónomas en cuyo territorio vayan a desarrollar su actividad. En el punto 3 del citado artículo se indica que las autorizaciones de los sistemas integrados de gestión de neumáticos fuera de uso tendrán carácter temporal y se concederán por un periodo de cinco años y podrán ser renovadas de forma sucesiva por idéntico periodo de tiempo.

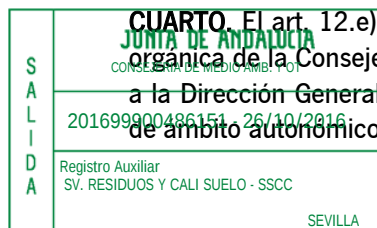
TERCERO. Es de aplicación el Decreto 73/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía en lo referente a las obligaciones de los sistemas de gestión contenidas en su artículo 71.



Avda. Manuel Siurot, nº 50. 41071 SEVILLA
Teléf. 95 500 34 00. Fax: 95 500 36 01

Código:640xu920PFIRMAJgAqIbbSUdomz1Q2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	19/10/2016
ID. FIRMA	640xu920PFIRMAJgAqIbbSUdomz1Q2	PÁGINA	1/2



CUARTO. El art. 12.e) del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, determina que corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, las autorizaciones de gestión de residuos de ámbito autonómico o supraprovincial.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Otorgar a TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS, S.L. (TNU), la renovación de la autorización como Sistema Integrado de Gestión de neumáticos fuera de uso, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA. La entidad designada para la gestión del sistema es TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS, S.L., (TNU), C.I.F. B-54.136.221, con domicilio Pol. Ind. Carrús. C/ Almansa, 10-2ª Planta, 03206 Elche (Alicante). Esta entidad está constituida sin ánimo de lucro.

SEGUNDA. El ámbito territorial de actuación de TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS, S.L., (TNU), en lo referente a la presente autorización, será la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma que se garantizará la correcta gestión de los neumáticos fuera de uso generados en Andalucía por los productos puestos en el mercado por las empresas adheridas al SIG.

TERCERA. La garantía financiera a constituir, contemplada en el art. 71.2.b) del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, deberá ser actualizada de acuerdo al volumen de negocios de TNU, que en 2015 de acuerdo a las cuentas anuales de dicho año presentadas el 13/07/2016, asciende a la cantidad de 10.465.194,38 euros. Según el informe de previsiones de 2016 presentado por TNU el 30/01/2016, TNU cifra su responsabilidad en Andalucía en un 14,21 % respecto del total nacional, en base a sus propios cálculos. Para el cálculo de la garantía financiera a cubrir por parte de TNU conforme al art. 71.2.b) del Decreto 73/2012 de 20 de marzo, se ha multiplicado el 14,21 % de su volumen de negocios por 0,04 obteniendo que la garantía financiera mínima a constituir asciende a **59.484,16 euros**. TNU tiene constituida una garantía del Banco Popular Español por importe de 51.109,94 euros. Por tanto deberán presentar un nuevo aval por importe de **8.374,22 euros** a sumar al que actualmente tienen vigente. Esta nueva garantía deberá constituirse en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución de renovación, transcurrido el cual sin que se haya constituido la citada garantía la resolución quedará sin efecto.

CUARTA. Esta autorización se concede con carácter temporal, por un periodo de cinco años, pudiendo ser renovada anteriormente a la finalización de dicho plazo, previa solicitud del interesado. En caso de no solicitarse dicha renovación se entenderá expirado el plazo de vigencia de la misma.

EL DIRECTOR GENERAL DE
PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL



Avda. Manuel Siurot, nº 50. 41071 SEVILLA
Teléf. 95 500 34 00. Fax: 95 500 36 01

Código:640xu920PFIRMAJgAqIbbSUdomz1Q2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	19/10/2016
ID. FIRMA	640xu920PFIRMAJgAqIbbSUdomz1Q2	PÁGINA	2/2